

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO Nº 1.199

DALCAHUE, 30 de abril de 2014.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. Nº 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Juan Carlos Borquez Bahamonde, presidente del Club Deportivo Social, Cultural y Recreativo JUD y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Doña Sara Ordenes Cariqueo para transferir la suma de \$ _____, para financiar gastos de _____

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SARA ORDENES CARIQUEO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.

SOC/CIVG/lpls.

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) doña Sara Ordenes Cariqueo y el Presidente del Club Deportivo Social, Cultural y Recreativo JUD, RUT: _____) con domicilio _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento de aporte municipal para apoyar “AL CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO JUD”.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará para _____, para participar de la final Seniors por una suma de _____ la cual tendría que ser entregada en una cuota.

Tercero: Dichos recursos se cancelaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- “_____”.

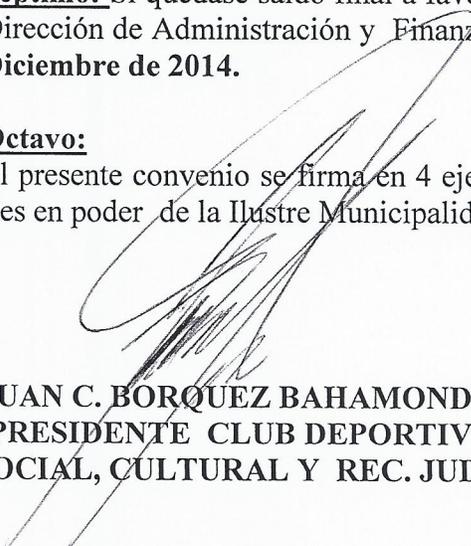
Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: De igual manera la consultora profesional Agraria Los Lagos Ltda. apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación.-

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 30 de Diciembre de 2014.

Octavo:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JUAN C. BORQUEZ BAHAMONDE
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
SOCIAL, CULTURAL Y REC. JUD


SARA ORDENES CARIQUEO
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE